RESOLUCIÓN 165
5 de diciembre de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCIÓN 151 DEL 17 DE NOVIEMBR DE 2022"

El secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial aquellas delegadas por el Señor Alcalde en cumplimiento del literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 072 del 24 de abril de 2019 y la Resolución 855 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que para la vigencia del año 2022, el Municipio de Palmira suscribió y legalizó contrato MP-1826-2022, como se define a continuación

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
MP-1826-2022	AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL S A S NIT No 830096733 3	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES INTEGRADOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, le corresponde al Municipio adelantar la supervisión al contrato citado.

Por consiguiente y teniendo en cuenta el perfil profesional, la experiencia y la actual carga laboral de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda se designó al funcionario Harold Mauricio Guerrero como apoyo a la supervisión del contrato mencionado.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con las competencias de la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, conforme con lo dispuesto con el Decreto 921 del 17 de septiembre de 2020, le corresponde a este organismo realizar la supervisión del componente técnico de los procesos que adelante la Alcaldía de Palmira.

En tal sentido, es necesario dar alcance a la Resolución 151 del 17 de noviembre de 2022, por medio de la cual se designó como apoyo a la Supervisión al funcionario HAROLD MAURICIO GUERRERO. De conformidad con lo anterior se procede a delegar la función de supervisor del componente técnico del contrato relacionado anteriormente de la siguiente manera:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO
MP-1826-2022	AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL S A S NIT No 830096733 3	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES INTEGRADOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.	HAROLD MAURICIO GUERRERO ROSADA (profesional Universitario)

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por el presente Acto Administrativo se da un alcance a la Resolución 151 del 17 de noviembre de 2022, por medio de la cual se designó como apoyo a la supervisión al funcionario HAROLD MAURICIO GUERREO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asígnese la función de supervisor del componente técnico como queda escrito y relacionado a continuación:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO
MP-1826-2022	AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL S A S NIT No 830096733 3	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES INTEGRADOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.	HAROLD MAURICIO GUERRERO ROSADA (profesional Universitario)

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades de apoyo a la supervisión se adelantarán en su orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente y el respectivo Manual de Contratación de la Entidad.

PARÁGRAFO: Para que el Desarrollo de las actividades de supervisión encomendadas en los funcionarios antes señalados, los mismos podrán mediante comunicación escrita, asignar el apoyo técnico requerido a los funcionarios adscritos a su dependencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho en la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira Valle, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

GIANCARLO STORINO GONZALEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda